En la Casa Consistorial de la villa de Bergara á siete de Junio de mil ochocientos setenta y siete se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Manuel de Arzuna con asistencia de todos los Sres que le constituyen y habiéndose hecho lectura de la última acta ordinaria y de las extraordinarias inmediatas siguientes, fueron aprobadas.

La comision de rectificacion de la lista de los mózos de este pueblo para el reemplazo del Ejército expuso que Leonardo Echeverría que obtuvo el número cincuenta y tres habia fallecido y presentada la partida de defuncion: que José Mª Gamchegui que fué excluido de la lista en una rectificacion anterior debe tambien ser declarado exento del servicio militar, pues que se presentaba la partida de matrimonio que este contrajo ántes de veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y seis: que Jacinto Ibarzabal habia sido voluntario de Vitoria ó de alguna partida de moviles de aquella Provincia, pero segun un oficio del Sr. Alcalde de Vitoria podria no ser cierto lo primero, sin que se sepa su paradero: que Miguel Landaburu está de Teniente en el Ejército de Cuba segun un oficio del Alcalde de Marquina y que se habia pedido á su padre D. Víctor un documento que justificase este extremo: que Tenaro Ocenarro figura con el número cincuenta y dos y segun los informes del Sr. Síndico debió morir en Cuba, pero segun un oficio del Sr. Párroco de aquella villa no aparece en sus libros la defuncion de este ignorándose por consiguiente si existe este individuo: que Antonio San Pedro, Espósito, tiene el número treinta y ocho y en los libros de la Junta de Expósitos figura con el nombre de Antonia y que á luego de haber sido expuesto en esta jurisdiccion se encargó de su lactancia una muger de Tolosa, pero segun manifiesta el Alcalde de aquel concejo, esta criatura no fué á parar á aquel punto, ignorándose por tanto si fué varon ó hembra y si vive ó no.

Todas estas diligencias se acordó consignarlas en el espediente de su razon.

Se enteró el Ayuntamiento de una comision de la

Exma Diputacion Foral manifestando que daba órden á su comisionado D. José Zarrondo-bano para que no pase á esta villa hasta tanto que queden ultimadas las operaciones del reparto y cobranza de la contribucion foguera decretada por su circular de treinta y uno de Mayo último

Se leyó una Esposicion que José Maiztegui carnicero, vecino de esta villa habia dirigido á la Exma Diputacion Foral en sinplica de que se sirva acordar que desde 1º de Julio proximo sea libre la venta de la carne fresca en esta villa, por considerar que es una verdadera anomalia que en esta localidad se siga anualmente á público remate la provision de dicho artículo, cuando en muchos pueblos de la Provincia y señaladamente en algunos muy proximos á este está libre y exento de trabas y restricciones la venta de la carne fresca, cuya solicitud remitió la Diputacion á informe de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento consigna su opinion de que en principio se hallaba conforme con la del esponente, pero que todas las veces que por falta de postor en los remates habia vendido la carne la municipalidad, habia perdido bastante, y que nunca habia intentado ensayar la venta libre de este artículo por el convencimiento que tenia de que el vecindario si alguna vez no se veia sin provision de carne, siempre estaria mal servido por lo que y por otras varias razones acordó que el Sr. Presidente informara en este sentido, resolviendo á la vez que tuvieran lugar los remates de este artículo de sus derechos de portes de los vinos y del petroleo necesario para el alumbrado público, el dia diez y siete del actual mandándose las condiciones ya dispuestas á la aprobacion de la Exma Diputacion Foral.

Se acordó conceder en propiedad á D. Juan Antonio Oruesagasti un terreno de cabida de cincuenta y cinco pies cuadrados en la faja Sur del Cementerio general de esta villa, por el valor en que está estipulado.

Se acordó consignar la sesion de un crédito

de diez y nueve mil ocho cientos y dos reales y sesenta y ocho céntimos por D. Ignacio Furidi á favor de Dª Jerónima Huerta viuda de D. José Jorenaga procedente de varias obras ejecutadas en el edificio de las Escuelas Juzgado de 1ª Instancia y cárceles del partido contra esta villa de Vergara, igualmente que otra de un crédito de quince mil Ocientos y noventa y ocho reales y cincuenta y tres céntimos por el mismo Furidi á favor de D. Víctor Drispe y D. Martin Alberdi de obras en el mismo edificio y contra esta villa.

Con tanto se levantó la sesion firmando esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á trece de Junio de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel de Arcárate Alcalde de la misma y previa la conducente convocatoria reunió en Sesion extraordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, con asistencia de los Sres. D. Ramon Arano, Teniente de Alcalde, D. Ermeis Barrena, D. José Eguizabal, D. Pedro Errezquin, D. Juan Zumálabe, D. Francisco Ibarzabal, D. Ignacio Juaristi y D. Juan Tomás Otaño, Regidores, que constituyen la mayoría del mismo y los individuos de la Junta Municipal asociados á él los Sres. D. José Manuel de Arcárate Ascásua, D. Pedro Eguizabal, D. José Agustin Urrange, D. Gaspar San Martin, D. Valentin Eguibar, D. Ignacio Goya, D. Miguel Hirpitarte, D. Francisco Eguren Alday, D. Pedro Gallástegui, D. Francisco Gallástegui, D. Ramon Urre